

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
M. BACALINI
C.I.A. Nº 12.624.119-D
ONDES
03600
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, MARTES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019

25.996



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADÉMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



LEYES

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N.° 1954-I

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de San Juan, obteniendo un préstamo que será contraído por la Provincia como prestatario, con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP), a endeudarse hasta la suma de Pesos Mil Novecientos Millones con 00/100 (\$ 1.900.000.000,00), para garantizar la sustentabilidad del Servicio Público de Distribución de la Energía Eléctrica en la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase en todas sus partes el Modelo de Convenio de Asistencia Financiera a suscribir entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP) por una parte, y por la otra parte, la Provincia de San Juan, representada por el Sr. Gobernador, con el objeto de fortalecer la regularización de deudas del sector eléctrico argentino, el que en copia certificada forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 3°.- El préstamo será reintegrado por la Provincia al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP) de acuerdo con las siguientes condiciones: el capital se reembolsará en cuarenta y dos (42) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir del séptimo mes de que se acreditó el Préstamo, Plazo de gracia: seis (6) meses contados a partir del desembolso; interés en cuarenta y ocho (48) cuotas, que se devengarán a partir del desembolso y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento el último día hábil del mes siguiente al desembolso, aplicando una tasa de interés BADLAR bancos privados, vigente al día hábil anterior al comienzo del período de intereses.

ARTÍCULO 4°.- El préstamo que otorgará el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP) a la Provincia, será trasladado al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.) para que pueda ser aplicado al pago de la deuda que la Distribuidora Energía San Juan S.A. mantiene con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMESA) por la compra de energía eléctrica y los Servicios de Transporte del SADI (Sistema Argentino de Interconexión).

ARTÍCULO 5°.- El préstamo deberá ser reembolsado por la Distribuidora Energía San Juan S.A. al E.P.R.E. y por este Ente a la Provincia, en idénticas condiciones a las que la Provincia deba reintegrarlo al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP).

ARTÍCULO 6°.- El E.P.R.E. deberá ofrecer a la Provincia las garantías suficientes que aseguren la devolución del préstamo en idénticas condiciones a las comprometidas por la Provincia. Las garantías a ofrecer por el E.P.R.E. a la



Cámara de Diputados

SAN JUAN

Continuación de la Ley N.º 1954-I

Provincia serán las que obtenga el Ente Regulador de la Distribuidora Energía San Juan S.A., consistentes en cesión como garantía al repago los créditos que la Distribuidora Energía San Juan S.A. devengará con la Provincia de San Juan por la bonificación de Tarifa Social y Subsidios (Ley N.º 1884-A), más los ingresos a la Distribuidora por pagos de los consumos de electricidad de suministros del Estado Provincial tanto del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, como también de entidades descentralizadas y sociedades del Estado.

ARTÍCULO 7.º.- Designase al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia como representante ante el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, para todo lo concerniente a cuestiones técnicas y administrativas relacionadas al endeudamiento establecido en el Artículo 1º de la presente ley.

ARTÍCULO 8.º.- Facultase al Poder Ejecutivo Provincial a afectar los recursos provenientes del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley Nacional N.º 25570 o aquél que en el futuro lo reemplace, y por Ley Provincial N.º 710-I, en garantía de las obligaciones que se contraigan con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP) hasta la cancelación del monto total del préstamo con más sus intereses y gastos. Esta facultad comprende la de suscribir los convenios y/o documentación que deberá cumplimentarse con el Estado Nacional para hacer efectiva la garantía mencionada.

ARTÍCULO 9.º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-----oO-----

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.


Mario Alberto Herrero
 Secretario Legislativo
 Cámara de Diputados -




Eduardo Omar Cabello
 Vicepresidente Primero
 Cámara de Diputados

POR TANTO:

Téngase por Ley N.º 1954-I, de la Provincia de San Juan, cúmplase, comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-

SAN JUAN, 10 de Septiembre del 2019.


Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
 MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


SERGIO LINAC
 GOBERNADOR



NOTIFICACIONES

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. María Cristina Giunta de Frau, D.N.I. 16.117.297, domiciliada en Santa Fe N° 1307 (Este), Capital, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Martín Federico Muñoz Enrique, D.N.I. N° 31.642.909, domiciliado en B° UDAP III – mblck. 1, mzan. F, torre 1, Rivadavia, San Juan, destinado al rubro farmacia ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 1945 (Este), Santa Lucía. Para reclamos de Ley se fija el domicilio Hipólito Yrigoyen N° 1945 (Este), Santa Lucía, San Juan.-

Dr. Carlos W. Villegas, Abogado.- M.P. 2868 M.F.T°77 F°557.-

N° 68.652 Septiembre 05/12. \$ 720.-

RESOLUCIONES

ANEXO

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Don parte de la presente Edición Web los Anexos del PADRÓN DE CONTRIBUYENTES CALIFICADOS DE RIESGO FISCAL de acuerdo Resoluciones N°s. 1.219-DGR-2014 y N° 0467-DGR-2015.

Cta. Cte. 16.511 Septiembre 10. \$ 18.510,-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0925-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/19, ART.68°
DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RE-

SOLUCIÓN N° 01306-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-
OBJETO: DEPARTAMENTO DE INFORMATICA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS INFORMÁTICO CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE ESTE HOSPITAL.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:

20/09/19 A LAS 09:30 HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.505 Septiembre 09-10. \$ 460.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1131-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/19 ART. 68° DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1307-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-
OBJETO: DEPARTAMENTO INFORMATICA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS PARA EL PARQUE INFORMÁTICO DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGEN DE ESTE HOSPITAL.-



FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:

20/09/19 A LAS 09:00 HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.506 Septiembre 09-10. \$ 472.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1132-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/19 ART. 68° DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1308-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-
OBJETO: DEPARTAMENTO INFORMÁTICA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES EN ESTE NOSOCOMIO.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:

20/09/19 A LAS 10:00 HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.507 Septiembre 09-10. \$ 478.-

MINISTERIO DE GOBIERNO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-MG-19

EXPEDIENTE N° 211-000239-18

RESOLUCIÓN N° 0590-MG-19

APERTURA: **Jueves 10 de Octubre de 2019.**

HORA: **09:00 hs.**

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: MESA DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS, NÚCLEO 6 - 2° PISO, CENTRO CÍVICO - CAPITAL.

OBJETO: Contratación del Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Video Vigilancia Urbana del Gran San Juan, Departamentos Aledaños, Mantenimiento del Sistema del CCTV Privado del Centro Cívico y Red de Fibra Óptica por el plazo de 36



meses a partir de la firma del contrato, con opción de 2(dos) ampliaciones de 12 (doce) meses. Con fondos Presupuestarios del “Ministerio de Gobierno”.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, CENTRO CÍVICO 3º PISO - NÚCLEO 8 - CAPITAL - DE 08 A 12 HS. TEL. 4307222.

Cta. Cte. 16.504 Septiembre 09-10. \$ 365.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO
Y OBRAS MENORES

CONCURSO DE PRECIOS 20-2019

Expte. N° 502- 001402-19 09:00Hs.

OBRA: “CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHO EN EL EDIFICIO EXISTENTE DEL HOSPITAL DOCTOR VENTURA LLOVERAS -DEPARTAMENTO - SARMIENTO.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 86/100 (\$4.631.675,86).-

GARANTÍA DE LA OFERTA 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE DÍAS (120) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL **DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS NUEVE HORAS (09,00 HS)**-EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, SITO 5ºTO. PISO NÚCLEO 02, CENTRO CÍVICO, AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN)

LOS SOBRES DEL CONCURSO DE PRECIO, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - 5º PISO. -HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB WWW.SANJUAN.GOV.AR A PARTIR DEL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE 2019.-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 16.508 Septiembre 09-10. \$ 600.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO
Y OBRAS MENORES

CONCURSO DE PRECIOS N° 21-19

Expte. N° 502- 001488-19 09:00Hs.

OBRA: “CIERRE PERIMETRAL DEL PREDIO SOBRE LIMITES SUR Y OESTE - SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL UNIDAD N° 02 - DEPARTAMENTO - CHIMBAS.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 33/100 (\$3.913.870,33).-

GARANTÍA DE LA OFERTA 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE DÍAS (120) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL **DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS NUEVE HORAS (09,00 HS).** EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, SITO 5º TO PISO NÚCLEO 02 ,CENTRO CÍVICO, AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

LOS SOBRES DEL CONCURSO DE PRECIO, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - 5º PISO.-HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB WWW.SANJUAN.GOV.AR A PARTIR DEL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE 2019-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 16.509 Septiembre 09-10. \$ 610.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO

CONCURSO DE PRECIOS N° 2627

Objeto: REACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DESENGRASADOR P.T.L.C - BAJO SEGURA.-

Presupuesto Oficial: \$ 496.100,00.-

APERTURA: **17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 A LAS 10:00 HS.-**

En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (O) Capital. San Juan.-

Plazo de Ejecución de Obra: 60 DÍAS CORRIDOS.-

Valor del Pliego: SIN CARGO.-

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta Varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., Tel. 0264-4294000-Int. 051-053.-

Cta. Cte. 16.510 Septiembre 10. \$ 137.-

**PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2019**

Objeto: Construcción de la Obra “Remodelación y refacción de grupos sanitarios (baños y cocinas) de entepiso, 1er y 2do piso-Edificio 25 de Mayo, Rivadavia 473 Este, Dpto. Capital”.-

Apertura de Propuestas: **20 de Septiembre de 2019, a las 10.00 hs.,** en el Ala Sur del Subsuelo del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan.

Presentación de las Propuestas: Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan, Ala Sur, hasta las 10,00 horas del día 20 de Septiembre de 2019.

Consulta y venta de Pliegos : Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan; de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 12.00 horas y en www.jussanjuan.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$5.652.000,00

Valor del Pliego: \$ 1.500,00, no reembolsables.

NOTA: Para el presente llamado a Licitación Pública, en caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.-

N° 3424 Septiembre 10/13. Eximido.-



EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Segundo Juzgado de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de San Juan, a cargo de la Dra. María Julia Camus, Sec. Única a cargo de la Dra. Eugenia Prado, sito calle Aberastain 93/98 Sur, Capital, Provincia de San Juan: RESUELVE: 1) Haber dado cumplimiento al examen in visu, previo al dictado de sentencia de privación de la responsabilidad parental. 2) A los fines de evitar futuras nulidades, atento lo manifestado en el acta de audiencia, ordénese correr traslado al progenitor del pedido de adopción por integración formulado, por el término de cinco días. Notifíquese por edictos a GABRIEL ANTONIO CARRIZO, para que comparezca **en autos N° 38.115/16, caratulados: "BUSTOS VEGA, DANIELA ALEJANDRA C/CARRIZO, GABRIEL ANTONIO - S/PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL"**. Publicar por (2) dos días. San Juan, Marzo de 2019. Dra. Ma. Carolina Manrique Cobos, Abogada - Actuario.-

N° 68.694 Septiembre 09-10. \$ 350.-

EDICTO

El titular del **Noveno Juzgado Civil de San Juan**, Dr. Pablo N. Oritja, **en autos 160.599, "VARELA, ADRIÁN JOSÉ C/GIL MALDONADO, RAFAEL AUGUSTO - S/ORDINARIO"**, cita a los herederos del Sr. Rafael Augusto Gil Maldonado, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última publicación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia, suspendiéndose el proceso

intertanto se venza el plazo de la citación. Publíquese por dos días en Boletín Oficial y diario local.- San Juan, 6 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 68.717 Septiembre 10-12. \$ 220.-

EDICTO

El Dr. Pablo Nicolás Oritja Juez del **Noveno Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 169.953, caratulados "LUNA, ACERBI MARTINA - S/Modificación de Apellido"**, ha ordenado que se publiquen edictos con el pedido de la actora en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros puedan formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación. A tal fin se especifica que la actora, fundada en el Artículo 69 de nuestro CCCN, solicitó que se ordene la supresión del apellido paterno "LUNA" del compuesto "LUNA ACERBI", a fin de llevar como apellido único el materno y, en consecuencia, su nombre sea "MARTINA ACERBI"; que una vez consentida la sentencia, se libre oficio a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta Provincia de San Juan, a efectos de que proceda a la toma de razón en el acta de nacimiento registrada bajo el N° 29; del tomo N° 29, año 1999; y expida D.N.I. con el nombre "MARTINA ACERBI"; y que, a los mismos fines de toma de razón, se libre oficio a ANSES - UDAI San Juan.- San Juan, 06 de Septiembre de 2019.- Fdo.: Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 68.102 Septiembre 10. \$ 300.-



REMATES

REMATE EXTRAJUDICIAL

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación **substará** por ejecución de prendas, el **24/9/2019 a partir de las 9.30 hs.** en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 23 de Septiembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: ARIEL DARÍO RUARTE; VW SURAN 1.6, 5D 060/2018; AC711VP; 542.069 - JOSÉ AGUSTÍN ZABALA; RENAULT DUSTER OROCH OUTSIDER 1.6 /2018; AD301MF; 572.897 - JORGE ROLANDO CASTRO; FIAT SIENA EL 1.4 /2016; AA621NN; 356.444 - ÓSCAR ALFREDO CARRIZO; VW GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101CV MQ 5P/2019; AD478QF; 297.489.- De no existir ofertas se substarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 9.000 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 02/09/2019.-

Fdo.: Alberto Juan Radatti, Martillero Público

Nacional Mat. 1155; L° 69.

N° 68.103 Septiembre 10. \$ 420.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 25.476, caratula- dos: "QUEBRADA PIE DE PALO S.R.L. - S/RECONDUCCIÓN SOCIETARIA"**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto referido a la Modificación de la Cláusula Segunda, la cual se modificó mediante Reunión de Socios que se celebró el día 15/04/2019, quedando redactada de la siguiente manera: "2. DENOMINACIÓN-DOMICILIO-DURACIÓN: La sociedad se denomina QUEBRADA PIE DE PALO S.R.L., con domicilio legal en la Provincia de San Juan y tendrá una duración de treinta años, desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la presente reconducción" CUIT 30-71211674-5.- San Juan, 06 de Septiembre de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.730 Septiembre 10. \$ 150.-

EDICTO

El **Juzgado Comercial**, Registro Público de Comercio, **en autos N° 25.168, caratulados: "TRANSPORTES FERNÁNDEZ S.R.L. - S/PRÓRROGA"**, ha ordenado publicar edictos por un día Acta de fecha 28 de Marzo de 2019, que resuelven:

1.- Reconducción del plazo de duración social y reforma de estatuto. Dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración social el día 31 de Marzo de 1999 y estando comprendida dentro de las disposiciones del Art. 95 Inc. 2 LS. Se resuelve reconducir el mismo por VEINTE AÑOS desde la inscripción de la presente reconducción y en consecuencia se reforma la cláusula tercera del contrato social quedando redactada de la siguiente forma:



CLÁUSULA TERCERA: La sociedad tendrá una duración de VEINTE AÑOS desde la inscripción registral de la presente reconducción. Los socios dejan constancia que no han efectuado actos liquidatorios, ni han procedido a inscribir el liquidador en el Registro Público.- San Juan, 05 de Septiembre de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.733 Septiembre 10. \$ 230.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.056, caratulados: “**Minas Argentinas S.A. - S/Inscripción de Directorio**”, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido a la inscripción del nuevo directorio de la sociedad Minas Argentinas S.A., C.U.I.T. N° 30-67726246-6:

INSTRUMENTOS: Acta de Asamblea N° 63 y Acta de Directorio N° 242 de aceptación y distribución de cargos ambas del 18 de junio de 2019.

DIRECTORES: Presidente: José Eduardo FLORES ZELAYA, C.U.I.T. N° 23-60460519-9; Director Titular Vicepresidente: Marcelo Ignacio RUIZ MARTINEZ, CUIT N° 20-24689743-4 y Director Titular: Horacio Pablo MATOSO, CUIT N° 20-22099437-7.- San Juan, 30 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.723 Septiembre 10. \$ 160.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.423, caratulados: “**Servicios Logísticos S.R.L. - S/Domicilio Social**”, se ordenó la publicación durante un día en el Boletín Oficial respecto a la modificación del contrato social, cláusula segunda referida al domicilio social de la sociedad, resuelta en acta de reunión de socios de fecha

26 de Junio de 2019, quedando redactada de la siguiente manera: SEGUNDA: “DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en calle 9 de Julio 2230 (oeste), casa 3, Barrio El Remanso, Capital, San Juan”; CUIT de la Sociedad: 30-71028551-5 y del Socio Gerente: Roberto Osvaldo Lara: 20-13107108-7.- San Juan, 05 de Septiembre de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.724 Septiembre 10. \$ 160.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.258, caratulados “**FESTA S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo (SAS)**”, se ha ordenado la publicación por un día del Contrato Social, cuyos enunciados fundamentales son: CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 06 de Junio de 2019 y actas complementarias de fecha 18 de Junio de 2019 y de 09 de Agosto de 2019.

1. DATOS DE LOS SOCIOS: Cónyuges en primeras nupcias Sr. A) MATÍAS EMILIANO FERREYRA, Documento Nacional de Identidad número 33.303.261, CUIT 23-33303261-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 16-08-1987, de profesión contador público nacional, domiciliado en calle Segundino Navarro 217 Sur, Capital, San Juan, Sra. B) MARIANELA ESTÉVEZ AGOLIO, 34.111.402, CUIT 27-34111402-6, de nacionalidad argentina, nacida el día 03-02-1989, de profesión empresaria, domiciliada en calle Segundino Navarro 217 Sur, Capital, San Juan. 2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Segundino Navarro 216 Sur, Capital, San Juan. 3.- OBJETO: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, ajena y/o asociada a terceros, según lo admita la ley, en todo el ámbito de la provincia, el país y el extranjero al desarrollo de la siguiente actividad principales: A) Servicios de Productor General de eventos y espectáculos teatrales y



musicales: Diseño, cotización, producción, montaje y ejecución de eventos, bodas, animaciones socio-culturales, deportivos, musicales y fiestas de todo tipo, ya sea público o privado y participar de contrataciones directas y licitaciones públicas para llevarlo a cabo. Producción, organización, desarrollo o administración de todo tipo de eventos, lanzamiento de productos, realización de espectáculos y su distribución y comercialización por cualquier medio. Prestación de toda clase de servicios de consultoría integral, manejo de equipos de trabajo, de organización, sistemas y asistencia industrial, comercial, técnica y de sistema relativo a proyectos de servicios, industriales, administrativos, empresariales, y sociales; realización de estudios técnicos y económicos de factibilidad de proyectos, relevamiento y diseños de sistemas financieros o de prestación de servicios; promover y explotar su ejecución, organizar administrativamente a los inversores que se hagan cargo de los proyectos promovidos; contratar y supervisar la ejecución de tales proyectos, promover o instituir grupos técnicos para esos fines; realizar o participar en licitaciones públicas o privadas y en concursos de ofertas y adjudicaciones nacionales o internacionales. Ejercicio de todo tipo de representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones o promociones de negocios o inversiones o contratos; administrar toda clase de bienes, negocios o sociedades de terceros y cumplimentar cualquier género de mandatos comerciales y civiles. Compra-venta al por mayor y menor, adquisición y explotación de cualquier privilegio y/o concesión de toda manifestación industrial, comercial o de servicios relacionada con el objeto mencionado, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Alquiler de mobiliarios para el evento, como así también vajilla, platos, vasos, platos de postre, copas, y todo lo relativo para el uso de los comensales y en general todo lo comprendido por el servicio de lunch. La creación,

transformación de ambientes para eventos a través del uso de luces, colores, música, velas, flores, adornos y/o cualquier otro tipo de recurso que considere conveniente. Ello sin perjuicio, de poder realizar también las siguientes actividades: b) Productos pirotécnicos: Diseño, importación, exportación, comercialización a entidades públicas y/o privadas a través de licitación pública, contratación directa o cualquier otro medio pertinente de shows de fuegos artificiales. Ejecución, montaje y disparo de shows. Servicios de ejecución y montaje de efectos especiales tales como: lanza llamas, jets CO2, pistolas CO2 Led, Máquinas de Humo, Máquinas de papel, máquinas de aire comprimido, helio para globos, zepelín, máquinas de burbujas, entre otras. Fabricación, comercialización, importación, exportación de máquinas de fuegos artificiales y pirotecnia. Transporte por vía terrestre, marítima, aérea de cargas peligrosas pertinentes a este rubro. Fabricación, venta, comercialización, entrega, utilización, cualquier otro producto destinado a provocar efectos visuales o auditivos mediante detonación, deflagración, combustión o explosión o cualquier otro análogo en que se utilice pólvora o compuesto químico que por sí solo o mezclado con otro pueda ser inflamable. c) Servicios Inmobiliarios: La promoción, gestión y desarrollo de todo tipo de Operaciones inmobiliarias y urbanísticas. Arrendando bienes raíces, destinados a vivienda urbana, de propiedad de la empresa y de terceros, o labores de intermediación comercial entre arrendadores y arrendatarios. La enajenación y explotación, incluso en arrendamiento, de las fincas, edificios, viviendas, depósitos y locales e inmuebles en general, cualquiera que sea su destino resultantes de la actividad, ya sea para fines de vivienda, comercio, de duración tradicional o temporaria (mensual o diaria). Construcción, modificación y/o urbanización de terrenos y/o bienes raíces en general de cualquier clase para la explotación directa, en forma de arriendo o venta parcial o total de las cons-

trucciones. La fabricación, elaboración, Importación y Exportación y/o venta incluso distribución de toda clase de materiales para la construcción y demás mercancías. La Administración, reparación y mantenimiento de bienes raíces y Propiedades Horizontales. d) Construcción: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Reforma y reparación de edificios -residenciales y no residenciales- y sus partes, de obras hidráulicas, de obras de infraestructura del transporte, de redes, de ingeniería civil, etc.; perforación de pozos de agua, hincado de pilotes y otros trabajos de hormigón armado. Asimismo actividades que contribuyen a la terminación o acabado de una obra. Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad. Se incluye también el alquiler de maquinaria y equipo de construcción dotados de operarios. Venta al por mayor y/o por menor a entidades públicas y/o privadas de herramientas, materiales y todo tipo de instrumentos, aparatos, utensilios, insumos necesarios para la construcción e ingeniería. Arriendo a entidades públicas y/o privadas de maquinarias, y equipos de construcción e ingeniería relacionado con la actividades nombradas supra. e) Textil: Manufactura, producción, corte, confección, compra venta, comercialización mayorista y minorista y distribución de toda clase de materias primas para la confección de vestimentas o calzados; productos textiles, hilados, fibras, telas, tejidos, prendas de vestir en general, y especialmente prendas e indumentaria de trabajo industrial, calzados de seguridad y demás insumos y accesorios de vestir en general. f) Gastronómico: fabricación, elaboración, compra, venta, al mayor y menor, representación y comercialización

de toda clase de helados, mantecados, dulces, caramelos, chocolates, bollos, venta de productos alimenticios y comestibles en general de elaboración artesanal, naturales, congelados o de cualquier otra forma. Elaboración de masas y producción de pastelería, y de productos y/o subproductos, como asimismo compra y venta de maquinarias a fines al rubro pastelero, venta y/o alquiler de las mismas. Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. Podrá adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de “franquicia comercial”, tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. Podrá además realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación y explotación de comercios en todos los rubros de venta minorista y mayorista. g) Provisión y colocación de vidrios: Venta a entidades privadas y/o públicas mediante licitación o compra directa, colocación y reparación de vidrios y espejos; Fabricación de vidrios esmerilados y vitraux; limpieza y decorado de superficies metálicas y no metálicas por abrasión mecánica. Todo tipo de industrial de vidrios y laminados, pudiendo al efecto importar o exportar todo tipo de insumos así como los productos antes establecidos, incluyendo su comercialización, distribución, instalación, compra venta de aluminios y accesorios y artículos derivados de estos al por mayor y al por menor. Fabricación, compraventa de vidrios



laminados, templados, curvos, parabrisas, planos, vidrios de seguridad. Fabricación, distribución y comercialización de todo tipo de vidrios y parabrisas incluyendo a los de la industria vehicular. Prestar servicios especializados de personal en el ramo de la vidriería y decoración. Servicios de instalación curvex, laminados, espejos, biselados, división de ducha, cortinas, tapasoles, tules y galerías. h) Insumos gráficos. Diseño gráfico e informático: Compra, venta, distribución, comercialización a entidades privadas y/o públicas a través de la licitación pública o contratación directa de todo tipo de insumos gráficos, maquinarias y sistemas de impresión digital, serigrafía, tampografía, grabados láser, grabados al ácido, sublimación, solvente, resinados, corpóreos, etc. Papel, Papel autoadhesivo, cartulina, cartón y Microcorrugado Solución de Fuente, Alcohol Iso Propílico, Trapos, Guantes, Lavadores de Chapa, Protectores de Chapa, Solventes. Prestación de servicios de Diseño Gráfico, más precisamente Encuadernación, Impresión Offset, Impresión Digital, Plotter, fotomecánica, fotocromía, Troquelados. Ilustración, dirección de arte, producción de contenidos visuales, infografías, diseño de material didáctico, diseño editorial, diseño de logotipos empresariales, papelería personalizada, catálogos, tarjetas profesionales, bocetos. Prestar servicios de desarrollo, despliegue y soporte de aplicaciones informáticas integrales. Gestionar y administrar aplicaciones informáticas en centros de datos. Realización de planos en 2d, 3d, cortes y demás trabajos a fines a través de la utilización del sistema de Autocad. i) Insumos informáticos. Distribución, comercialización al por mayor de papel, láminas, hojas, cartón, libros, revistas, diarios, y cualquier otro derivado del papel o cartón, materiales de embalaje y artículos de librería en general. Papeles, rollos, cartuchos, tonner, tintas, periféricos, impresoras, mouse, papeles, pilas, cargados, pen drives, entre otros. j) Servicios de contaduría: Prestar servicios de contaduría, audito-

ría, teneduría de libros, gestión de documentación contable, elaboración de informes económicos, balances, sistematización de información financiera, asesoramiento contable y financiero, y todo otro tipo de actividad referente a la disciplina contable. k) Desarrollo de aplicaciones informáticas (Apps):

El desarrollo de aplicaciones informáticas (ideación, análisis, programación, puesta a punto y mantenimiento), la comercialización de las mismas, los servicios de instalación, traspaso de datos, soporte y formación, la explotación en instalaciones propias y ajenas, así como el asesoramiento, desarrollo de aplicaciones WEB y dispositivos móviles, y la participación y dirección de proyectos tecnológicos. Todo ello a través de la incorporación a las principales plataformas: iPhone, Android, Windows Phone y Windows Mobile. l) Diseño de interior: La realización de proyectos de diseño de interiores y decoración en general.

a) La decoración de interiores, su equipamiento, y el diseño y venta de bienes muebles y de objetos de decoración. b) La rehabilitación integral de viviendas e inmuebles en general. c) La realización y adecuación de instalaciones de inmuebles y urbanizaciones. d) Y en general la realización de todas afines, complementarias o directamente relacionadas con las anteriores. Diseño y desarrollo de toda clase de proyectos de decoración. m) Compraventa de mercaderías: Producción, comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados, en su estado natural, desecados, en polvo, congelados, como así también los insumos para su fabricación. Acopio, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, sustancias alimenticias. Podrá realizar, administrar, contratar, organiza, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. n) Turismo: Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de trans-

porte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo excursiones, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales; recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos, de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios y realización de actividades similares o conexas a las antes mencionadas.

Asimismo podrá realizar las siguientes actividades a) Compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago por cuenta propia o de terceros. b) Formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados. c) Despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por intermedio de funcionarios autorizados. d) Venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos. e) Prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes.- f) servicios de vinoteca y organización de catas y otros eventos relacionado con el turismo del vino. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

4.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.-

5) CAPITAL: \$ 200.000 representado por 2000 acciones nominativas no endosables, de \$ 100 valor nominal cada una, 100% suscriptas e integradas en un 100%. El Sr. Matías Emiliano Ferreyra, suscribe e integra en un 100% la cantidad de 1000 acciones no

minativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Y la Sra. Marianela Estévez Agolio, suscribe e integra en un 100% la cantidad de 1000 acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. 6. ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales titulares MATÍAS EMILIANO FERREYRA Y MARIANELA ESTEVEZ AGOLIO, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: Srta. Daniela Belén Estévez Agolio, argentina, DNI 42.163.986 CUIT: 27-42163986-3, con domicilio real en calle Sarmiento 434 Norte, Capital, San Juan; todos por plazo indeterminado.

8.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: de cada año es el 31 de Diciembre.- San Juan, 06 de Septiembre de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 68.729 Septiembre 10. \$ 3.550.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Único de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, a cargo del Dr. Javier Alonso, en autos N° 39.007, caratulados: "PAEZ, TOMASA GLADYS - S/USUCAPIÓN", ha ordenado citar por edictos a la demandada Sra. JOSEFINA REYES DE MORENO, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, Inmueble sito en: Patricio Lopez del Campo 3600 - Pampa Vieja - Jáchal, San Juan, Nomenclatura Catastral N° 18-48-480640, tal como surge del plano de mensura N° 18-5592-14, con dominio a nombre de Josefina Reyes de Moreno, inscripto en el RGI bajo el N° 983, F° 110, T° 10, Jáchal Año 1947. Encierra una superficie S/M de 1 ha 3841,19 m2. Los límites y medidas del referido inmueble, son: NORTE: mide 143,57 m, limita con parcela 18-48-500800; SUR: mide 136,5 m, limita con calle Patricio Lopez del Campo; ESTE: mide 97,45 m, limita con parcela 18-48-500800; OESTE: mide 99,93m limita con parcela 18-48-480640; para que en el plazo de CINCO días -a contar desde la última notificación- comparezcan y



hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la acción. (Art. 145, 146, y 679 del C.P.C.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia. Dr. Javier Alonso, Juez. 2° Circunscripción Judicial, San Juan.- Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretaria.-

N° 68.725 Septiembre 10-12. \$ 750.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, autos N° 168.194, caratulados "MARTÍN, JOSÉ MANUEL - ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO", cita y emplaza por 5 días, a contar desde la última publicación, a que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, a los herederos de los Sres. LUIS PAULINO MONTILLA, L.E. 3.132.395 y SANTOS HORACIO MONTILLA, L.E. 3.145.482, en el carácter de titulares registrales del bien inmueble que se pretende usucapir y/o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: a) Ubicado en calle Fray Justo Santa María de Oro, esquina callejón Público, Departamento Angaco, identificado como Lote "A" del plano de mensura N° 11-1500-85, tiene N.C. 11-60-450670 y sus linderos y medidas según plano de mensura N° 11-2365-17 son los siguientes: NORTE: con calle Fray Justo Santa María de Oro, mide 51,83 m; SUR: con N.C. 11-60-390690, mide 59,02 m; ESTE: con N.C. 11-60-390690, mide 108,89 m; y OESTE: con callejón Público, mide, del punto 4-5 84,24 m; pto. 5-6 13,00 m; pto. 6-7 5,00 m; pto. 8-7 13,00 m, pto. 8-9 13,61 m., y pto. 9-1 6,00 m. SUPERFICIE. 6.113,11 m2.- b) Ubicado en calle Fray Justo Santa María de Oro, s/n, Departamento Angaco, identificado como Lote "C" del plano de mensura N° 11-1500-85, tiene N.C. 11-60-450700 y sus linderos y medidas según plano de mensura N° 11-2355-17, son los siguientes: NORTE: con calle Fray Justo Santa María de Oro, mide 58,02 m; SUR: con

N.C. 11-60-390690, mide 59,24 m; ESTE: con N.C. 11-60-442730 y 11-60-400750, mide 108,80 m; y OESTE: con N.C. 11-60-390690, mide 108,27 m. SUPERFICIE. 6.294,14 m2.- c) Ubicado en callejón Público, Departamento Angaco, identificado como Lote "E" del plano de mensura N° 11-1500-85, tiene N.C. 11-60-350670 y sus linderos y medidas según plano de mensura N° 11-2357-17, son los siguientes: NORTE: con N.C. 11-60-390690, mide 57,37 m; SUR: con N.C. 11-60-250620 y 11-60-260700, mide 60,23 m; ESTE: con N.C. 11-60-390690, mide 208,28 m; y OESTE: con Callejón Público, mide 209,21 m. SUPERFICIE. 1 hectárea 2.242,38 m2.- Inscripciones de dominio N° 1212, F° 12, T° 4, Año 1952, Angaco, y N° 790, F° 90, T° 8, Año 1970, Angaco.- Destino: inmuebles rurales.- Apercibimiento de designar Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 305 y 679 del C.P.C.).

Publíquese dos días en el Boletín Oficial y Diario local.- San Juan, ... Septiembre de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 68.687 Septiembre 09-10. \$ 1.200.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GERBEC, IVANA MARINA (D.N.I. 24.362.414) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.996 caratulados "GERBEC, IVANA MARINA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 88.126)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 5 de Septiembre de 2019. Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez.-

N° 68.680 Septiembre 06/10. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL ROSARIO MARTIN, DNI N° 2.022.681, **en autos N° 171.120, caratulados: "MARTIN, MARIA DEL ROSARIO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Agosto de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.677 Septiembre 06/10. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.584, caratulados "PRIETO, SANTIAGO JORGE - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. SANTIAGO JORGE PRIETO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 24 de Junio de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 68.685 Septiembre 06/10. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.358, caratulados "DÍAZ, ESTEBAN VICENTE - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de DÍAZ, ESTEBAN VICENTE. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 24 de Junio de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 68.684 Septiembre 06/10. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 171.114, caratulados "GULIZIA, CATALINA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 70.196)", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. CATALINA GULIZIA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, de Septiembre de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 68.675 Septiembre 06/10. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de BLANCO, FACUNDO MANUEL D.N.I. 25.118.860; ARANDA, CARMEN ELVIRA CLEMENTINA D.N.I. 4.500.397 Y BLANCO, RODOLFO HORACIO D.N.I. 7.934.557 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.566 caratulados "BLANCO, FACUNDO MANUEL; ARANDA, CARMEN ELVIRA CLEMENTINA Y BLANCO, RODOLFO HORACIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 2 de Septiembre de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 68.678 Septiembre 06/10. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de AGUSTÍN GORIA, D.N.I. 3.160.542 y YOLANDA ISABEL FLORES, D.N.I. 8.091.520 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 151.743 caratulados "GORIA, AGUSTÍN Y FLORES, YOLANDA ISABEL - S/Sucesorio"**.



Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 29 de Marzo de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 68.683 Septiembre 06/10. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de OVALLES, OSCAR ALEJANDRO D.N.I. 13.487.308 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.295 caratulados "OVALLES, OSCAR ALEJANDRO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Agosto de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 68.676 Septiembre 06/10. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SILVA, PABLO SERGIO (D.N.I. 10.808.314) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.016 caratulados "SILVA, PABLO SERGIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 12 de Marzo de 2019. La causa se encuentra exenta de pagos de sellados, porque la misma tramita con beneficio de Litigar Sin Gastos. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 3365 Septiembre 09/17. Eximido.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de GONZALO, MIGUEL ALBERTO D.N.I. N° 33.059.461 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.201 caratulados "GONZALEZ, MIGUEL ALBERTO - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 In fine del C.P.C. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Agosto de 2019. Fdo.: Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 69.692 Septiembre 09/12. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de LEPEZ, NILDA LUCÍA D.N.I. N° 5.127.713 y SANTANGELO, RODOLFO HIGINIO D.N.I. N° 4.906.581 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.667 caratulados "SANTANGELO, RODOLFO HIGINIO Y LEPEZ, NILDA LUCIA - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 In fine del C.P.C. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Agosto de 2019. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 68.706 Septiembre 09/12. \$ 60.-

**EDICTO**

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de FUENTES, MATILDE FRANCISCA D.N.I. 1.624.567 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.046 caratulados "FUENTES, MATILDE FRANCISCA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 2 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 68.691 Septiembre 09/12. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de INES EMILCE COSTA, D.N.I. 4.196.940 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.474 caratulados: "COSTA, INES EMILCE - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 26 de Agosto de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 68.698 Septiembre 09/12. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 40.601, "VILLAFañE ABALLAY, GRACIELA Y GUEVARAS, BONIFACIO GERVACIO - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes GRACIELA VILLAFañE ABALLAY Y BONIFACIO GERVASIO GUEVARAS, D.N.I. N° 8.072.050 y 3.149.522 respectivamente. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 15 de Agosto de 2019. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 68.708 Septiembre 09/12. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 41.334, "MARTINEZ, BLANCA SIXTA - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante Sra. BLANCA SIXTA MARTINEZ, D.N.I. N° 4.491.054. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 28 de Agosto de 2019. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 68.704 Septiembre 09/12. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría



Civil, en autos N° 41.361, “DOMÍNGUEZ, MANUEL ANTONIO - S/Sucesorio”, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante DOMÍNGUEZ, MANUEL ANTONIO D.N.I. N° 6.737.730. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 28 de Mayo de 2019. Fdo.: Dra. María Paula Páez, Secretaria Civil.-

N° 68.705 Septiembre 09/12. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, **en autos N° 5654/19 caratulados: “PASTEN, CORNELIO EDUARDO - S/Sucesorio”**. Cita y emplaza por el término de treinta días, a, sucesores e interesados de: PASTEN, CORNELIO EDUARDO. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, Dpto. 9 de Julio, 5 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.-

N° 68.709 Septiembre 09/12. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ARGENTINO BRITO FERNANDEZ, **en autos N° 26.567, caratulados “BRITO FERNANDEZ, ROBERTO ARGENTINO - S/Proceso Sucesorio”**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 28 de Agosto de 2019. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 68.700 Septiembre 09/12. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PERONA, HUGO HUMBERTO (D.N.I. 3.148.263) Y JOFRÉ, ANA HERIBERTA (D.N.I. 8.085.119) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.056 caratulados “PERONA, HUGO HUMBERTO Y JOFRÉ, ANA HERIBERTA - S/Sucesorio”**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 26 de Agosto de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.716 Septiembre 10/13. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 161.067, caratulados “BENAVIDES FIGUEROA, ENRIQUE - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 126.226)”, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de BENAVIDES FIGUEROA, ENRIQUE. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 19 de Diciembre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 68.715 Septiembre 10/13. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de ANA MARIA GARCIA BALASTEGUI, D.N.I. 2.311.657 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 152.290 caratulados “GARCIA BALASTEGUI, ANA MARIA - S/Sucesorio”**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Bo-



letín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 26 de Agosto de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.- N° 68.732 Septiembre 10/13. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTRO, RODOLFO en autos N° 171.252, caratulados: "**CASTRO, RODOLFO - S/Sucesorio**". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 29 de Agosto de 2019. Dra. María Lorena Delgado, Abogada - Secretaria. N° 68.720 Septiembre 10. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. STANKOFF, DEMETRIO Y AVELLANEDA, ROSA GREGORIA N° 8.088.467, en autos N° 168.267, caratulados: "**STANKOFF, DEMETRIO Y AVELLANEDA DE STANKOFF, ROSA GREGORIA - S/Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C y C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 4 de Septiembre de 2019. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.- N° 68.719 Septiembre 10. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. HERRERA, BLANCA NORA D.N.I. 1.835.856 Y MERCADO, FIDEL ALEJANDRO D.N.I. N° 6.748.457, en autos N° 17.188/1, caratulados: "**CARBAJAL, ROGELIO SEVERIO - S/Sucesorio (Reconstrucción)**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C y C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 28 de Agosto de 2019. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Abogado - Secretario.-

N° 68.714 Septiembre 10. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DORA ROBUSTIANA SORIA, D.N.I. 8.090.507 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 171.074 caratulados "**SORIA, DORA ROBUSTIANA - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 6 días en el Boletín Oficial por tramitar con Beneficio de Litigar Sin Gastos.- San Juan, 02 de Septiembre de 2019. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 3366 Septiembre 10/18. Eximido.-

RECAUDACIÓN DIARIA

| | | |
|--------------------------------|-----------|-----------------|
| Publicaciones..... | \$ | 6.110,00 |
| Impresiones..... | \$ | -.- |
| Venta Boletines Oficiales..... | \$ | 200,00 |
| Total..... | \$ | 6.310,00 |

09-09-19